

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV Y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII, y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para reportar en el formato EVTOP-02 del informe correspondiente al Tercer Trimestre de 2013, total del presupuesto modificado del capítulo 3000 "Servicios Generales" de Egresos que difiere con la verificación realizada por este Órgano Superior de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**(6)REPUESTA:**

Revisando el informe correspondiente al tercer trimestre del 2013, no se detecto la diferencia que hace mención esta observación

7. En relación con la estructura programática presentada, según se aprecia en el formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático" relativa al primer informe trimestral 2013, no se manifiesta justificación alguna de las variaciones reflejadas en tres metas programadas y no realizadas.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV Y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2013, 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; revelación suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2013, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.





# PROAES

PROCURADURÍA AMBIENTAL  
DEL ESTADO DE SONORA

SIDUR

Oficio No. 73 /2014  
Hermosillo Sonora al 03 de Marzo del 2014  
2014: "Año de la Salud Masculina"

## Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de fiscalización, la justificación de las variaciones en ciertas metas reportadas en el informe relativo al primer trimestre de 2013, de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado omita su presentación en los mismos. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### **(7) REPUESTA:**

Con fecha de 07 de agosto del 2013 fue recibido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, oficio No. OPA-124/13, mismo en el que anexa el informe trimestral correspondiente al 1er trimestre del 2013, donde se envía con las correcciones necesarias, que incluyen el error al que se hace mención. (Anexo 3).

La omisión se debió a error involuntario y/o desconocimiento de la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013, mismo que una vez detectado fue corregido de manera inmediata y enviado el informe trimestral correspondiente al 1er trimestre, a la Subsecretaria de egresos, como sustitución al presentado anteriormente (Ofic. No. OPA-058/13 del 26/abril/13).

Como medida adoptada se giraron instrucciones al personal encargado de elaborar los informes del trimestrales, para que en lo consiguiente se elaborara y revisara detalladamente dicho informes antes de ser entregados a la autoridad correspondiente y apeándose a la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales.

8. En el informe relativo al Primer Trimestre de 2013, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013, como se menciona a continuación.

a) En el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", no se requirió la información de los egresos en forma global, de conformidad con lo señalado en la Guía para la Elaboración de los Informes trimestrales 2013 que establece "Egresos (Global) y Egresos: (Exclusivamente sobre los Ingresos Propios)".

b) En el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" no se requirió la información en forma global, de conformidad con lo señalado en la elaboración de los Informes Trimestrales 2013 que establece "La información consignada en este formato, es el soporte de los recursos ejercidos y reportados en Forma Global en el formato EVTOP-01. Por separado se deberán reportar el gasto realizado por partida presupuestal del Egreso Exclusivamente de Ingresos Propios; es decir, se formulará el documento en Forma Global y Otro Exclusivamente de Ingresos Propios".

c) En el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", no se requirió la información del Total de los Ingresos de los meses de Enero, Febrero y Marzo, toda vez que el sujeto fiscalizado al totalizar los ingresos mensuales no incluyó el Saldo Inicial de Caja y Bancos, de conformidad con lo señalado en la Guía para la Elaboración de los informes trimestrales 2013 que establece "Total de Ingresos: se especifican los ingresos obtenidos en los meses que comprenden el trimestre que se informa, incluyendo el renglón de saldo inicial (Caja y Bancos) en cada mes que se informa".

Normatividad Infringida



# PROAES

PROCURADURÍA AMBIENTAL  
DEL ESTADO DE SONORA

SIDUR

Oficio No! 73 /2014  
Hermosillo Sonora al 03 de Marzo del 2014  
2014: "Año de la Salud Masculina"

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV Y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013, para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de fiscalización, la información corregida a través de los formatos señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma. Al respecto, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, los resultados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### **REPUESTA:**

Las omisiones se debieron a un error involuntario y/o desconocimiento de la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013, los errores una vez detectados fueron corregidos de manera inmediata y enviado a la Subsecretaría de Egresos, como sustitución al anterior previamente presentado (26/abril/13). Con fecha de 07 de agosto del 2013 fue recibido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, **oficio No. OPA-124/13**, mismo en el que anexa el informe trimestral correspondiente al 1er trimestre del 2013, donde se ya van corregido el error al que se hace mención. (Anexo 3).

Es importante aclarar que hasta esta fecha (3er trimestre 2013) no se habían recibido recursos propios, por lo que no se había ejercido gasto alguno de la partida de recursos propios.

Como medida adoptada se giraron instrucciones al personal encargado de elaborar los informes del trimestrales, para que en lo consiguiente se elaborara y revisara detalladamente dicho informes antes de ser entregados a la autoridad correspondiente y apegándose a la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales.

9. En el informe relativo al tercer trimestre del ejercicio 2013, se determinó diferencia de \$15,600,000, entre los Ingresos y Egresos reportados en la columna "Presupuesto Modificado" del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" por \$21,600,000 y \$6,000,000, respectivamente, aún cuando el total de egresos presupuestados debe ser coincidente contra el total de ingresos.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV Y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de



# PROAES

PROCURADURÍA AMBIENTAL  
DEL ESTADO DE SONORA

SIDUR

Oficio No! 73 /2014  
Hermosillo Sonora al 03 de Marzo del 2014  
2014: "Año de la Salud Masculina"

Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 18, 19, 22, 24 y 29, del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, toda vez que el Ingreso Programado Modificado, debe ser congruente con lo presupuestado en Egresos Programado Modificado. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Presupuestos en comento, estos se realicen en forma correcta incluyendo en el Presupuesto de Ingresos, todos los conceptos de ingresos que se consideren obtener por las acciones que se realicen y en el Presupuesto de Egresos considerar los egresos programados para el ejercicio, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes solventada.

### **REPUESTA:**

Revisando el informe correspondiente al tercer trimestre del 2013. No se detecto la diferencia que hace mención esta observación.

10. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01, denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" de los informes relativos al primero y tercer trimestres de 2013, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que este último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si estos fueron pagados o no o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Julio	Agosto	Septiembre
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$1,627,930	\$1,486,570	\$1,386,134	\$1,901,646	\$2,354,878	\$1,952,108
Ingresos	585,879	499,093	582,843	1,325,809	685,415	648,973
Total Ingresos	585,879	499,093	582,843	3,227,455	3,037,293	2,601,081
Egresos	809,816	692,574	688,607	943,511	808,650	801,958
Variación (Ingresos-Gastos)	-\$223,937	-\$193,481	-\$105,764	\$2,283,944	\$2,228,643	\$1,799,123

Asimismo, al verificar la sumatoria del renglón "Total Ingresos" de los meses de enero a marzo de 2013, se determinaron errores aritméticos, toda vez que no se consideró en la sumatoria, los datos del renglón "Saldo inicial de caja y bancos", por lo que las cifras manifestadas en la "Variación (Ingresos-Gastos) son incorrectas.

### Normatividad Infringida



# PROAES

PROCURADURÍA AMBIENTAL  
DEL ESTADO DE SONORA

Oficio No. 73/2014  
Hermosillo Sonora al 03 de Marzo del 2014  
2014: "Año de la Salud Masculina"

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV Y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013, para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato de los informes relativos al primero y tercer trimestres de 2013, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01, denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### **REPUESTA:**

Con lo que respecta al primer trimestre, la omisión se debió a un error involuntario y/o desconocimiento de la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013, el error una vez detectado fue corregido de manera inmediata y enviado a la Subsecretaría de egresos, como sustitución al anterior previamente presentado (26/abril/13).

Con fecha de 07 de agosto del 2013 fue recibido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, **oficio No. OPA-124/13**, mismo en el que anexa el informe trimestral correspondiente al 1er trimestre del 2013, donde se ya van corregido el error al que se hace mención y la conciliación presupuestal correspondiente al mismo trimestre. (Anexo 3).

*Con lo que respecta al tercer trimestre:*

Como medida adoptada se giraron instrucciones al personal encargado de elaborar los informes del trimestrales, para que en lo consiguiente se elaborara y revisara detalladamente dicho informes antes de ser entregados a la autoridad correspondiente y apegándose a la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.



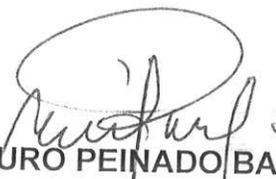
# PROAES

PROCURADURÍA AMBIENTAL  
DEL ESTADO DE SONORA

SIDUR

Oficio No! 73 /2014  
Hermosillo Sonora al 03 de Marzo del 2014  
2014: "Año de la Salud Masculina"

**ATENTAMENTE:**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**EL PROCURADOR AMBIENTAL**

  
**ING. ARTURO PEINADO BARRAGAN**

2014: "Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

C.c.p. Dip. José Luis Marcos Leon Perea, Presidente de la comisión de Vigilancia del ISAF  
Dip. Luis Atejandro García Rojas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF  
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF  
Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF  
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF  
Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Ismael Valdez López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF  
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Ing. Reynaldo Enríquez Olivares, Encargado de despacho de la Secretario de la Contraloría General.  
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor adjunto de Fiscalización al Gobierno del estado del ISAF.  
Arq. Enrique Torres Delgado.- Secretario de SIDUR  
C.P. Mario Mendivil Ceceña.- Titular del OCDA  
Lic. José Coronado Celaya.- Subprocurador Ambiental  
Archivo/Minutario  
APB/yigp